

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Información pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**

El ayuntamiento de Elciego, reunido en sesión celebrada en 28 de septiembre de 2019, ha acordado por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ayuntamiento de Elciego, estableciendo un tipo de gravamen del 0,24 por ciento para bienes de naturaleza urbana, que debe aplicarse, a partir del próximo ejercicio económico correspondiente al año 2020.

Segundo. Exponer los acuerdos precedentes en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, durante treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA.

Tercero. Disponer que, en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto. Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a este, se publique en el BOTHA, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2020.

Elciego, a 30 de septiembre de 2019

El Alcalde

LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE